

RESOLUCIÓN N° 10621 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 16 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.16646 de fecha 14 de Marzo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Marzo de 2014; Recepción Final N° 61 de fecha 20 de Febrero de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. ZAPADORES N° 840
NOMBRE : VETERINARIA ZAVATTARO ALCAINO LIMITADA
RUT. : 76.344.636-0
GIRO : CLINICA VETERINARIA (SIN RAYOS)
ROL S.I.I. : 6022-16
UNIDAD VECINAL : 6

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente Deberá Presentar Corrección al Contrato de Arriendo, debiendo firmar en representación de la Razón Social. en el Departamento de Patentes Comerciales solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **VETERINARIA ZAVATTARO ALCAINO LIMITADA**, RUT **76.344.636-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
15/04/2014

744760